DICTAMEN Nº: 469
Ref.: A.S. Nº E18-2018-1034A - Sentencia J.C.C.N° 22."Daciuk, Sonia Z . y otros s/ Acción de Amparo"- Expte Nº 2932/18 .-

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 03/10/ 2018 por el Juzgado Civil y Comercial N° 22 de esta Provincia, los autos caratulados: "Daciuk, Sonia Z; Aguirre, Marcela L.; Palacio, Natalia L.; Sánchez, Carina A..; Carrion Galarza, Lilia; Moiraghi, Marcela S. y Pirota, María F. C/ Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. Nº 2932/18), cuya copia glosa agregada de fs. 3/ 5.

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. de notificado proceda a liquidar la deuda pendiente de pago y los intereses adeudados en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud" (Rubro 246) otorgada por el Decreto Nº 2180//15 y N° 2360/15 a los accionantes.

Habiendo intervenido el servicio jurídico del área, haciendo lo propio la Fiscalía de Estado, y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de las liquidaciones practicadas de fs. 6/12 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

21 JUN. 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL